



XLIX Legislatura

**DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS**

Nº 975 de 2022

Carpetas Nos. 2143 y 2152 de 2021 y 2492 de 2022

Comisión de Asuntos
Internacionales

**TRATADO RELATIVO A LA TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES DE
COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL ENTRE AUTORIDADES CENTRALES**

Aprobación

**ACUERDO DE COOPERACIÓN CON LA REPÚBLICA DE ANGOLA EN EL DOMINIO DE
LA ENSEÑANZA SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

Aprobación

ACUERDO SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO DEL MERCOSUR

Aprobación

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 13 de julio de 2022

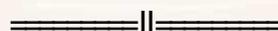
(Sin corregir)

Preside: Señora Representante Nancy Núñez Soler, Vicepresidenta.

Miembros: Señores Representantes Luis Gallo Cantera, Graciela Guido, Luis
Alberto Posse, Diego Reyes y Raúl Sander.

Secretario: Señor Gonzalo Legnani.

Prosecretaria: Señora Gisela Losada.



SEÑORA PRESIDENTE (Nancy Núñez Soler).- Habiendo número, está abierta la reunión.

En el orden del día tenemos tres asuntos para considerar; en primer lugar, el "Tratado relativo a la Transmisión Electrónica de Solicitudes de Cooperación Jurídica Internacional entre Autoridades Centrales"; en segundo término, el "Acuerdo de Cooperación con la República de Angola en el Dominio de la Enseñanza Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación", y, en tercer lugar, asuntos varios.

Asimismo, entre los asuntos entrados tenemos dos proyectos: el "Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la Unesco sobre la Creación del Centro Experimental Regional de Tecnología de Saneamiento como Centro Categoría 2", y la "Declaración relativa a la conclusión de las negociaciones sobre la reglamentación nacional en el ámbito de los servicios y sus Anexos", ambos para su aprobación.

Por otra parte, han ingresado tres notas. Una de ellas es: "ParlAméricas. Mandato para promover la participación parlamentaria en el proceso de Cumbres de las Américas".

Otra es de la Embajada de Armenia, concurrente desde Buenos Aires, que comunica la visita a nuestro país en el mes de agosto del presente año del señor Vicecanciller de Armenia, Paruyr Hovhannisyan.

Y la tercera nota es del señor diputado Diego Reyes, que dice:

"[...] Por la presente, quien suscribe, Diego Reyes, atento y en relación a la regulación normativa recientemente aprobada y/o modificada por los países miembros integrantes del Mercosur referida a la regularización de cannabis.

Por todo lo que implica la interacción de las mismas con nuestra propia legislación nacional referida al tema y todo lo que podría implicar su aplicación en la región. Teniendo como objetivo trabajar de forma conjunta la temática para conocer y comprender en profundidad las mismas pudiendo así corregir y evaluar el continuo desarrollo de nuestra legislación.

En virtud del pedido de la Comisión de Lucha contra el Narcotráfico, Ilícitos Conexos y Graves de la Cámara de Diputados del Congreso Nacional de la República del Paraguay efectuado el 17 de mayo de 2022 por el Diputado Tito Damián Ibarrola.

Tengo la intención de solicitar, a través de esta Comisión que integramos, el inicio de conversaciones con nuestros pares de los distintos países para que nuestras naciones continúen la senda de hermanamiento e intercambio recíproco poniendo por encima de cualquiera diferencia, el interés superior de nuestros pueblos, con dignidad, soberanía, democracia y justicia social, intentando lograr convenios y tratados referidos al tema, así como el intercambio diplomático necesario para consolidar este sector de la actividad tan importante para nuestro continente.

Me ofrezco, si los demás miembros de la comisión así lo entienden pertinente y oportuno, a realizar las tareas, coordinaciones y demás actos necesarios para tal fin.

Sin otro particular.

Diego Reyes

Representante Nacional".

SEÑOR REPRESENTANTE REYES (Diego).- Esto surge a partir de la nota ingresada por el señor diputado Tito Damián Ibarrola, de Paraguay, de la que todos están en conocimiento de lo que trata.

Quizás el señor secretario pueda ampliarnos más con respecto a en qué situación se encuentra el expediente.

Dada la regulación en Argentina y algunas modificaciones que está habiendo en Brasil, me parece pertinente lograr un diálogo nacional entre los países para lograr ver cómo están regulando ellos, qué perspectiva tienen y cómo se encuentra hoy nuestra reglamentación, para adaptarnos a este plano de integración regional que considero muy importante.

SEÑORA PRESIDENTE.- El señor diputado nos pregunta con respecto a cómo está ese trámite. ¿Qué nos puede decir el señor secretario?

SEÑOR SECRETARIO (Gonzalo Legnani).- Con relación a esta solicitud de dos diputados de Paraguay, uno Presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores de Paraguay y, el otro, Presidente de la Comisión de Lucha contra el Narcotráfico, Ilícitos Conexos y Graves de la Honorable Cámara de Diputados, quieren coordinar una reunión con parlamentarios de Uruguay a los efectos de poder profundizar acerca de cómo se realizó la legalización del cannabis, su repercusión y actual situación.

En ese sentido, como piden entrevistas con varias comisiones involucradas en el tema, tales como la de Constitución de ambas Cámaras, la de Asuntos Internacionales de ambas Cámaras, y las Especiales de Adicciones y de Lavado de Activos, se consideró, junto con el Ministerio de Relaciones Exteriores, que el ámbito más adecuado -ya que ellos piden también reunirse con el Grupo de Amistad Interparlamentario Uruguay-Paraguay-, era ese, y que se debería invitar a todas las comisiones mencionadas, senadores y diputados que puedan participar, a los efectos de poder brindarles la información que solicitan, como así también procurar la participación de aquellos legisladores que están todavía en el Parlamento y que han sido referentes en este tema.

Eso lo hemos conversado con el Senado, con la Dirección de Relaciones Institucionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y con los señores parlamentarios del Paraguay que solicitan este evento y se coordinó como fecha tentativa el jueves 18 de agosto a la hora 14.

En conocimiento de la propuesta del señor diputado Reyes, obviamente vamos a estar más en contacto con el señor diputado y le pedimos su participación en la confección de la agenda de actividades, tanto del Parlamento como así también sugerirle al Poder Ejecutivo los posible encuentros con las instituciones que están relacionadas al control y transparencia de la producción, comercialización y exportación del cannabis.

SEÑORA PRESIDENTE.- Así que designamos al señor diputado Reyes para que se encargue de la coordinación de esta agenda, junto con la Secretaría, en lo posible para el 18 de agosto.

No sé si han podido leer los dos informes que fueron enviados por WhatsApp y que tenemos a consideración.

El primero de ellos tiene que ver con "Tratado relativo a la Transmisión Electrónica de Solicitudes de Cooperación Jurídica Internacional entre Autoridades Centrales", del cual soy miembro informante. Este Tratado hace referencia a la globalización de la delincuencia, el tráfico internacional ilícito de personas, armas y drogas, y los procesos de blanqueo de los resultados financieros de las actividades ilícitas plantean la necesidad inminente de la agilización de los mecanismos de cooperación jurídica internacional.

Por eso vamos a presentar este Tratado, que se aprobó en Medellín, Colombia, en el año 2019, y fue firmado por los Estados integrantes de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, Repúblicas de Argentina, Brasil, Chile, España, Paraguay, Portugal, Uruguay y Colombia.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

El otro informe es sobre el "Acuerdo de Cooperación con la República de Angola en el Dominio de la Enseñanza Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación", del cual también soy miembro informante.

Este Acuerdo de cooperación se firmó en Luanda, también en el año 2019. Prevé la formación de un Comité Técnico Bilateral, integrado por igual número de representantes por cada parte. A los efectos de ejecutar este acuerdo, se elaborará un programa de trabajo de cooperación bianual, con el fin de crear condiciones favorables para la aplicación de este instrumento, facilitar la implementación de los programas y proyectos conjuntos y evaluar la implementación de plan de acción.

La cooperación entre las partes se concreta entre las áreas de la enseñanza superior, de la ciencia y la tecnología y de la innovación.

Desde el año 2009 la educación superior angolana se organizó de forma que existen siete regiones académicas en el país con varias instituciones públicas. Además, cuenta con veintiocho instituciones de enseñanza superior privada, con una gran diversidad que podrían aportar mucho al intercambio con nuestro país.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

También tenemos a consideración un "Acuerdo sobre comercio electrónico del Mercosur", que será informado por el señor diputado Raúl Sander.

SEÑOR REPRESENTANTE SANDER MACHADO (Raúl).- Este acuerdo fue suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 29 de abril de 2021, establece un marco jurídico para facilitar el desarrollo del comercio electrónico en el bloque y su texto se compone de diecisiete artículos.

El artículo 1° establece las definiciones básicas para el acuerdo, definiendo el comercio electrónico como "la producción, distribución, comercialización, venta o entrega de bienes y servicios por medios electrónicos". Además, define los conceptos de "autenticación electrónica"; "comunicaciones comerciales directas no solicitadas"; "firma electrónica"; "firma electrónica avanzada o firma digital" e "información o datos personales".

El artículo 2° establece el ámbito de aplicación material del acuerdo excluyendo expresamente de este: a) la contratación pública; b) los subsidios o concesiones provistas por una parte, incluyendo préstamos, garantías y seguros, apoyados por los Estados y; c) la información poseída o procesada por o en nombre de una parte, o medidas relacionadas con dicha información, incluyendo medidas relacionadas a su compilación.

Además, establece disposiciones generales que aplicarán al comercio electrónico entre ellas, la obligación de procurar adoptar medidas para facilitar el comercio realizado

por medios electrónicos, evitando medidas restrictivas a este o que dificulten su desarrollo.

El artículo 3° establece que ninguna parte impondrá derechos aduaneros a las transmisiones electrónicas entre personas de los Estados parte, exceptuando de esta obligación los impuestos internos, tasas o cargas que imponga una parte, siempre que los mismos sean compatibles con los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio.

El artículo 4° promueve la convergencia de las firmas electrónicas avanzadas o firmas digitales utilizadas entre las personas de los Estados parte.

En el artículo 5° encontramos el compromiso de cada parte en la protección al consumidor en línea, ajustándose a lo establecido en la normativa Mercosur vigente.

El artículo 6° establece la importancia de la protección de los datos personales y la obligación de cada Estado parte de adoptar o mantener normativas para la protección de la información personal de los usuarios.

El artículo 7° autoriza la transferencia transfronteriza de información por medios electrónicos cuando esta actividad sea para la realización de la actividad comercial de una persona de una parte.

El artículo 8 prohíbe que una parte exija a una persona de otro Estado parte usar o ubicar las instalaciones informáticas en el territorio de esa parte como condición para la realización de negocios en ese territorio, exceptuando de este artículo a los servicios financieros.

El artículo 9° establece los principios sobre el acceso y uso de internet para el comercio electrónico.

El artículo 10 fomenta la protección por parte de los Estados a los usuarios finales contra las comunicaciones comerciales directas no solicitadas, definidas estas a la luz del artículo primero del acuerdo.

En el artículo 11 se reconoce la importancia de la facilitación del comercio por medios electrónicos para el desarrollo del comercio electrónico, obligando a los Estados parte a ajustarse a lo establecido en las disposiciones relevantes del Mercosur vigentes en la materia.

El artículo 12 fomenta líneas de cooperación entre las partes en el reconocimiento de la naturaleza global del comercio electrónico.

Finalmente, del artículo 13 al 17 encontramos las disposiciones de estilo en materia de revisión, entrada en vigor, enmiendas, denuncias y depositario del acuerdo.

Este nuevo instrumento jurídico supone un importante paso en la profundización y modernización del Mercosur, que acompaña las nuevas tendencias del comercio global y brindará oportunidades en diversos rubros a empresas de todo tamaño, especialmente las pequeñas y medianas.

Por estas razones se solicita a esta Comisión que sea aprobado para presentarlo en el plenario cuando sea pertinente.

SEÑORA PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

No habiendo más asuntos que considerar, se levanta la reunión.

≠